ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIO No. 179 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ RL FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO

CONTRATO No.	N° 179 de 2024
FECHA DEL CONTRATO:	11 de septiembre de 2024
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891.180.056-6
CONTRATISTA:	OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ RL: FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO
IDENTIFICACION:	CC: No. 4.935.829 NIT: 813.006.136-1
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte
CDP	2024000534
RUBRO	**RUBRO**: 2.1.2.02.02.009-SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
FUENTE	FUENTE: 120502-RB RIFAS Y APUESTAS.FUENTE: 1217-RB JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES. FUENTE; 230301-ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA. FUENTE: 71501-CONJUEGOS 25 % DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2024.
FORMA DE PAGO	a) Un solo pago por El 100%. Para que el MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Informe de Actividades ejecutadas, Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago.

	b) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establecen la DIAN, cuando si lo exija la norma. EL MUNICIPIO efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota**: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.
PLAZO INICIAL:	4 MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

En San Agustín–Huila, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en las estaciones de la secretaria de protección social las siguientes personas: **PAULA ANDREA PAZ LOPEZ**, Secretaria de Protección Social, actuando como **supervisor del Contrato** y el señor **OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ** CC No. 4.935.829 Exp. En San Agustín-Huila RL: de FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO NIT 813006136-1, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente modificación al contrato 179 de 2024, en la cual se consigna la siguiente acta **ACLARATORIA Y/O DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN** que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 11 de septiembre de 2024 el municipio de San Agustín Huila y el señor OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ RL: de FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO suscribieron un contrato bajo la modalidad de prestación de servicio, en que se contrató la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

2. Que dentro de la clausula tercera (3) del referido contrato, se dejo un error de digitación en las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3. Que, lo anterior, se considera conveniente la suscripción de la presente acta de justificación para la modificación del contrato en la cláusula tercera (3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA la cual quedará de la siguiente forma:

   a. Cumplir con el objeto del contrato.
   b. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
   c. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
   d. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
   e. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
   f. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
   g. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios No. 179 de 2024

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en San Agustín, a los doce (12) días de septiembre de 2024.

PAULA ANDREA PAZ LOPEZ
Secretaria de Protección Social

OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ
C.c. No. 4.935.829
RL: FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO
NIT:813.006.136-1